

Para terminar pues este expediente  
 con las seguridades que corresponden a fin de  
 evitar gravamen  
~~que no se grave el Erario ni los acredores~~  
 es necesario que el Archivero D. Pedro Aguirre  
 exponga terminantemente donde recibio  
 las pagas de Agosto junio agosto año  
 de 1796. y demas, con cuyos datos podra  
 resolverse la diferencia. - *Visa:*  
 Abril 6. de 1826. - 7.º -



O. L. 146-1.572

MH-06146  
 CAJ 52  
 DQ 86  
 FOL. 1



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



O. K. 100-1215